

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

A la una de la madrugada del día de hoy se ha recibido en este Gobierno el siguiente telegrama.

El Poder ejecutivo de la República prepara un decreto para la organizacion de los Voluntarios de la misma, y al propio tiempo procurará vencer cuantas dificultades se presenten para dotarles á la mayor brevedad del armamento necesario.

Posteriormente, á las 2 y 50 minutos de la misma, se ha recibido el que sigue.

El Poder ejecutivo de la República ha acordado conceder una amnistía á todos los presos y procesados por delitos esencialmente políticos. El Gobierno procura que esta aspiracion legítima sea cuanto antes cumplida.

Y á las 9 y 41 minutos de la noche el siguiente.

El Presidente del Gobierno de la República al Gobernador.— Acabo de leer á la Asamblea Nacional un proyecto de amnistía amplísimo para todos los procesados y condenados con motivo de las insurrecciones republicanas y de las manifestaciones contra las quintas. Comuníquelo á la mayor brevedad posible á todos los pueblos de esa provincia.

Lo que me apresuro á poner en conocimiento del público, que no dudo ha de ver con inmensa satisfaccion este acuerdo del Gobierno de la República, que inspirándose en tan levantados

principios merecerá sin duda alguna la confianza que ha sabido inspirar al país desde sus primeros pasos, encaminados al bien y prosperidad de la patria, afianzando en ella la paz, el orden y la libertad.

Burgos 15 de Febrero de 1873.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
VICENTE PESET.

### Circular núm. 35.

Los Sres. Alcaldes de la provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Fernando Cabañas del Rio (a) el Curandero, á quien se sigue causa criminal por atentado y amenazas á la autoridad, y caso de ser habido le pondrán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Lerma.

Burgos 15 de Febrero de 1873.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
VICENTE PESET.

### Circular núm. 36.

Los Sres. Alcaldes de la provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado del Regimiento Infantería de Zaragoza Antonio Alvarez Alvarez, el cual hallándose con licencia ilimitada no se incorporó á su Regimiento cuando fue llamado, y caso de ser habido le pondrán á disposicion de la autoridad militar.

Burgos 15 de Febrero de 1873.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
VICENTE PESET.

Media filiacion de Antonio Alvarez y Alvarez.

Hijo de padre desconocido y de Benita, natural de Cercigedo, parroquia de Santiago, Ayuntamiento de idem, concejo de idem, provincia de Lugo, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Fonsagrada, provincia de Lugo, Capitanía general de Galicia, nació en 14 de Octubre de

1849, de oficio labrador, edad 20 años 6 meses 17 dias, su religion C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro 564 milímetros, sus señales estas: pelo negro, cejas id., ojos id., nariz regular, barba naciente, boca regular, color trigoño, señas particulares ninguna. Fue quinto por el Ayuntamiento de Fonsagrada para el reemplazo de 1868. Prestó el juramento de fidelidad á las banderas en la revista de Comisario de Agosto de 1868 en Bilbao.

### Circular núm. 37.

Los Sres. Alcaldes de la provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado Francisco Fernandez Rodriguez, cuyas señas se expresan á continuacion, el cual no se ha incorporado al Regimiento Infantería de Zaragoza, al cual pertenecía, al haber sido llamado, y caso de ser habido le pondrán á disposicion de la autoridad militar.

Burgos 15 de Febrero de 1873.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
VICENTE PESET.

Media filiacion de Francisco Fernandez Rodriguez.

Hijo de Antonio y de Bárbara, natural de Lamello, parroquia de Bustrello, Ayuntamiento de idem, concejo de Tineo, provincia de Oviedo, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, Capitanía general de Castilla la Vieja, nació en 16 de Julio de 1847, de oficio labrador, edad 20 años 9 meses 14 dias, su religion C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro 592 milímetros, sus señales estas: pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, señas particulares ninguna. Fue quinto para el reemplazo de 1868. Tuvo entrada en Caja en 26 de Mayo de 1868. Ingresó en este Regimiento procedente del de Murcia en 1.º de Enero de 1871. Prestó el juramento de fidelidad á las banderas en la revista de Comisario de Enero de 1869 en Vitoria.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

### SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE.

Sesion extraordinaria del dia 18 de Diciembre de 1872.

Abierta la sesion á las 9 de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena, Vicepresidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Barrera, Rincon, Velasco y Marrodan, se procedió á resolver los asuntos pendientes de quintas en los términos siguientes:

De conformidad con el parecer de los talladores se acordó declarar cortos de talla á Luis Badillo y Terrones, quinto núm. 3 por el cupo de la Merindad de Cuestaurria, y á Santiago Rivero Rozas núm. 52 del de Valle de Mena.

De igual conformidad, se acordó declarar con la talla legal á Martin Zorrilla Martinez núm. 3 por el cupo de Medina de Pomar, y á Tomás Lopez Sedano núm. 4 por dicho cupo.

De conformidad con el dictámen de los facultativos que han reconocido á los mozos Julian Barredo y Velez quinto núm. 28 del Valle de Tobalina, y Pedro Santa Maria Lopez núm. 48 del Valle de Mena, se acordó declararlos útiles para el servicio militar.

De igual conformidad, se acordó declarar inútil para el servicio militar á Lope Regulez Villasante, quinto número 19 por el cupo del Valle de Mena.

Asi bien, y de igual conformidad, se acordó dejar pendiente de observacion en Caja al mozo Esteban Revuelta y Marañon, quinto núm. 3 por el cupo de Aforados de Moneo.

Se acordó que cubran plazas por sus respectivos cupos, por haber redimido su suerte en metálico, José Maria Ruiz Gomez, Dionisio Vivanco Romero,

Aureliano Gil y Gil, Juan Castrillo Castresana, Pedro Gomez Mena y Angel de la Arena Ruiz, quintos del sorteo del Valle de Mena, que llevan respectivamente los números 17, 32, 28, 12, 15 y 11; Manuel Robredo Gonzalez quinto núm. 6 de Aforados de Losa, Vicente Saez Ezquerria y Barquin, José del Arenal Diego, Francisco Laso de la Vega, Gumersindo Saiz de Aja y Manuel Saiz de la Maza, quintos números 16, 4, 8, 20 y 18 respectivamente del sorteo de Espinosa de los Monteros; Bonifacio Alejo Alonso Porres número 6 del de Villarcayo, Bernardo Lopez Barreda núm. 14 del de Valle de Tobalina, Manuel Gonzalez Garcia y Fermín Garcia y Garcia números 8 y 19 respectivamente de la Merindad de Valdivielso; Gerónimo Arnaiz Oca número 5 del sorteo de Villambistia, Domingo Vicente Pereda y Pereda número 4 del de Cuestaurria, Lino Ruiz y Ruiz núm. 1 del de la Merindad de Valdivielso, José Romillo Zaballa y Luis Lopez Angulo números 41 y 46 respectivamente del de Valle de Mena, y Francisco Caraciolo Herreros Lopez Borricon núm. 6 de Medina de Pomar.

Suspendida la sesion á las 4 de la tarde, volvió á abrirse á las 6 con asistencia de los mismos Sres. excepto el Sr. Velasco, que excusó la suya, y se dió lectura del acta de la del día anterior, quedando aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos pendientes en la forma que á continuacion se expresa:

La Comision acuerda que cubra plaza Simon Saiz Baranda, quinto número 18 de la Merindad de Montija, por haber acreditado que sirve en el Regimiento Infanteria de Castilla.

Se acuerda asimismo que cubran plaza por los cupos de sus respectivos pueblos Clemente Saez de Aja quinto núm. 11 del sorteo de Espinosa de los Monteros, y Leandro Lopez Llerena núm. 14 del mismo sorteo, por haber acreditado ambos que están sirviendo tambien como voluntarios en el Regimiento Infanteria de Zaragoza.

El comisionado del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, para la entrega de los quintos de aquel término municipal, hizo presente que el número 27 del sorteo D. Nicolás Solares y Lopez era Teniente de Artilleria desde hace dos años: el interesado del núm. 50 D. José Diego Madrazo manifestó que dicho Teniente de Artilleria debía cubrir plaza, con arreglo á lo dispuesto por el art. 38, párrafo 4.º de la ley de reemplazos. Habiendo invitado el Sr. Presidente á los interesados y al comisionado á que expusieran

sobre este asunto todo lo que considerasen oportuno, el comisionado dijo que á su juicio la aseveracion de D. José Diego Madrazo era tanto mas sostenible, cuanto que de otro modo podria un Oficial del Ejército retirarse y dejar eludido el cumplimiento del deber que pesa sobre todos los españoles. La Comision, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 4.º del art. 38 de la ley de reemplazos y las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1859, la de 18 de Marzo de 1862 y la de 23 de Febrero de 1861, acuerda que el expresado D. Nicolás Solares y Lopez, Teniente de Artilleria, y que figura con el núm. 27 en el sorteo de Espinosa de los Monteros, no cubra plaza por el cupo de dicho pueblo.

El comisionado de Espinosa manifestó que el quinto núm. 58, declarado soldado, se habia evadido, sin duda con el objeto de no ingresar en Caja; y la Comision, teniendo en cuenta que faltan los soldados que entregar á aquel término municipal para cubrir su cupo, acuerda que comparezca de nuevo el comisionado en el día 4 de Enero próximo á las 12 de su mañana con dos soldados y dos suplentes con el fin de cubrir dicho cupo.

Merindad de Sotoscueva.—La Comision acuerda que cubran plaza por el cupo de aquel término municipal Isidoro Gomez Ruiz quinto núm. 11 del sorteo del mismo, Hermenegildo Lopez Perez núm. 12, y Manuel Marañon Lopez núm. 15 tambien del mismo sorteo, por haber acreditado los tres, en virtud de las certificaciones correspondientes, que se hallan sirviendo como voluntarios en el 2.º Batallon del Regimiento Infanteria de Castilla.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito manifiesta que por indisposicion del médico militar D. José Villanueva ha determinado que le reemplace en el reconocimiento de los quintos el 2.º Ayudante médico D. Luciano Clemente y Guerra.

Valle de Mena.—Angel Cano Palacios, núm. 6, alegó ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento en vista de la informacion practicada á instancia de Dominica Palacios, madre del quinto, para justificar la excepcion propuesta, le declaró exento, reclamando contra esta decision los interesados Domingo Partearroyo y Juan Hierro: la Comision le declara exento, como comprendido en el art. 76 número 2.º de la ley de reemplazos, confirmando lo resuelto por la corporacion municipal.

Juan Rozas y Presa, núm. 16, alegó

ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento como comprendido en el art. 76 núm. 1.º de la ley de reemplazos, reclamando contra dicho fallo el interesado Domingo Partearroyo

Se lee en este acto la partida de bautismo de Lorenzo Rozas, padre del quinto, en que consta que nació el año de 1810.

Se lee asimismo la informacion practicada á instancia del expresado Lorenzo Rozas para justificar que es pobre, que no tiene otro hijo mayor de 17 años que el que está casado y que tambien es pobre, y que el citado Lorenzo necesita el auxilio del quinto para mantenerse.

La Comision en su vista declaró exento al quinto Juan Rozas, confirmando el fallo de la corporacion municipal por mayoría de 4 votos contra 1 del Sr. Lerena, que opinó en el sentido de que debía declarársele soldado por no haberse acreditado en forma que el quinto presta auxilio á su padre.

Patricio Manterola y Remillo, número 67, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado por no haber justificado la excepcion propuesta á pesar de habersele concedido término para hacerlo: no consta que se haya reclamado del citado fallo de la corporacion municipal; y la Comision, en su virtud, acuerda declararle ejecutivo y por consiguiente soldado al quinto Patricio Manterola.

Valle de Tobalina.—Nemesio Mardones Mendieta, núm. 8, alegó su padre Bonifacio que tenia otro hijo en el servicio: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando contra esta decision el expresado Bonifacio, padre del quinto.

La Comision acuerda que ingrese en Caja sin perjuicio de lo que resulte de la certificacion de existencia de su hermano en el Ejército.

Pedro Ochoa Barredo, núm. 15, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre, y que además es impedido un hermano que tiene mayor de 17 años: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando contra esta decision el interesado. Reconocido en este día ante la Comision Juan Ochoa, hermano del quinto, ha sido declarado inútil para los trabajos agrícolas á que se dedica. Se lee en este acto una informacion instruida á instancia de Bonifacio Ochoa, padre del quinto, para justificar la excepcion propuesta.

La Comision en su vista, y en virtud del resultado del reconocimiento facul-

tativo del hermano del quinto, acuerda declararle exento, como comprendido en el artículo 76 párrafo 1.º de la ley de reemplazos, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Asimismo acuerda la Comision que cubra plaza Lorenzo Cadiñanos Torres número 16 del sorteo del Valle de Tobalina, por haber acreditado que está sirviendo como voluntario en el Regimiento infanteria de Castilla.

Asimismo acuerda la Comision que cubran plaza por el cupo de Medina de Pomar Toribio Rosales Roldan quinto número 1 del sorteo de aquel término municipal, que ha acreditado que sirve como voluntario en el Regimiento infanteria de Zaragoza, Martin Zorrilla Martinez número 3 del mismo sorteo, que sirve tambien como voluntario en el Regimiento infanteria de Castilla, y Tomás Lopez Sedano número 4 tambien del mismo sorteo, que sirve en igual concepto en el mismo Cuerpo.

Merindad de Cuestaurria.—Vicente Alonso Celada, número 6, alegó ser nieto único de abuela sexagenaria é impedida á quien ayuda á mantenerse: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision los interesados Gregorio Llorente y Juan Lopez. Se lee en este acto la instancia que presenta dirigida á la Diputacion provincial Felipa Fuente Ortiz, madre del número 16 del sorteo, pidiendo que se declare soldado al quinto Vicente Alonso. La Comision le declara pendiente de formacion de expediente justificativo de la excepcion propuesta, y que comparezcan nuevamente los interesados con el comisionado y con las justificaciones que practiquen el día 4 de Enero próximo á las doce de su mañana.

Celestino Cereceda y Puente, número 16, alegó ser hijo de viuda pobre, que no tiene mas hijos que otro varon que cumplió 17 años el día 11 de Noviembre último: el Ayuntamiento le declaró soldado, sin que conste que haya reclamado nadie contra dicho fallo. La Comision acuerda en su virtud declararle ejecutivo, y soldado por consiguiente al quinto Celestino Cereceda.

Se acuerda que cubran plaza por el cupo de la Merindad de Cuestaurria Luis Fuente Barcina número 2 del sorteo de dicho término municipal, Evaristo del Hierro Fernandez número 8 del mismo sorteo, y Sebastian Rozas Cereceda número 9 tambien del mismo sorteo, por haberse acreditado que los tres sirven como voluntarios en el regimiento infanteria de Castilla.

Junta de la Cerca.—Lucas Pereda

Gonzalez número 5, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento en vista de la informacion practicada y la partida de bautismo de su padre, que nació en el año de 1797, le declaró exento el día 1.º del mes actual, reclamando contra esta decision el interesado Gregorio Zorrilla. Leida en este día la informacion expresada, la Comision acuerda declararle pendiente en lo relativo á justificar la tasacion de los bienes del padre, lo que este pague de contribucion territorial segun los datos del amillaramiento, si los hijos casados pueden prestarle algun auxilio y todo lo demás que crean conveniente acreditar, debiendo comparecer nuevamente ante esta Comision los interesados, con las diligencias que practiquen, el día 4 de Enero próximo á las doce de su mañana.

Junta de Oteo.—Celestino Corral Villodas núm. 1, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, sin que conste que haya reclamado nadie contra esta decision. Vicente Robredo, interesado del núm. 5 del sorteo, manifiesta en este acto que el padre del quinto Celestino no tiene otro hijo mayor de 17 años: la Comision acuerda declarar ejecutivo el fallo de la corporacion municipal por no haberse apelado de él.

Junta de San Martin de Losa.—Se acordó que cubran plaza por el cupo de dicha Junta Eusebio Castresana Villate, quinto núm. 1 del sorteo de la misma, Manuel Calleja y Ortega número 2 del mismo sorteo, Miguel Cámara y Perea núm. 4 del mismo sorteo, y Felix Ortiz y Salazar núm. 5 tambien del mismo sorteo, por haber acreditado los cuatro que están sirviendo como voluntarios en el Regimiento Infantería de Zaragoza.

La Comision acuerda así bien que cubra plaza por el cupo de Sotragero José Martinez Velasco, quinto número 1.º del sorteo de dicho pueblo, por haber acreditado que sirve como voluntario en clase de trompeta en la academia de Caballería de Valladolid y que tiene la talla legal.

Así bien acuerda la Comision que cubra plaza por el cupo de Aforados de Moneo Jacinto Castro Alonso, quinto número 1 del sorteo de aquel término municipal, por haber acreditado que sirve como voluntario en el Regimiento Infantería de Castilla.

Berberana.—Habiéndose presentado en este día el comisionado de dicho pueblo sin los quintos, manifestando que se hallan ausentes once mozos de los doce que han sido sorteados en aquel

término municipal, y que el quinto número 11 está preso en Cádiz, y haciendo presente que no cree que podrá obligarseles á comparecer en esta Capital ante la Diputacion sin el auxilio de fuerza armada, la Comision acuerda que se dé conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de esta manifestacion á los efectos oportunos, que el comisionado comparezca de nuevo el día 4 de Enero próximo á las 12 de su mañana con tres soldados y tres suplentes, sin perjuicio de que desde luego se instruyan por el Ayuntamiento los oportunos expedientes de prófugos.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las 10 y media de la noche.

Burgos 18 de Diciembre de 1872.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz

#### *Sesion extraordinaria de quintas del día 19 de Diciembre de 1872.*

Abierta la sesion á las 9 de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena, Vicepresidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Barrera, Rincon, Velasco y Marrodan, se procedió á resolver los asuntos pendientes de quintas en los términos siguientes:

De conformidad con el dictamen de los talladores se acordó declarar cortos de talla á los mozos José Arroyo Arauzo núm. 6 por el cupo de Gumiel de Mercado, Calixto Cuesta Tudela núm. 2 de La Aguilera, Matias Ortega Pascual núm. 8 del mismo cupo, Manuel Nunez Hernandez núm. 2 de Oquillas, Matias Guzman núm. 3 de Quintana del Pidio, Roque Sanchez y Cuesta núm. 5 del mismo cupo, Julián Ongil del Burgo núm. 3 de Gumiel de Izan, y Benito Palacios Benito núm. 1 de Torregalindo.

De igual conformidad se acordó declarar que tiene la talla legal Severiano Gonzalez núm. 1 del cupo de Milagros.

De conformidad con el dictamen de los facultativos que han reconocido á Atanasio Espeja y Vicario núm. 1 del sorteo de Valdeandé, Jacinto de Diego y Diego núm. 4 del de Campillo, Simon Herrero Lázaro núm. 1 del de Gumiel de Mercado, Lucio Arroyo Gonzalez núm. 11, Pedro Arroyo Crespo núm. 15 los dos del mismo sorteo, Vicente Burgos Cámara núm. 1 del de La Aguilera, Juan de Domingo Casas núm. 6 del de Villalva de Duero, José Martin Nebreda núm. 1 del de Villalvilla de Gumiel, Nicolás Abejon y Faustino Garcia números 4 y 6 respectivamente del de Caleruega, y Andres Otero Pecharroman núm. 1 del de Fuentesnebro, se acordó declararlos útiles para el servicio militar.

De igual conformidad se acordó declarar inútiles para el servicio militar á Eulogio Gutierrez núm. 2 del sorteo

de Torregalindo, Miguel de Diego Bajo núm. 6 del de Campillo, Juan Sierra Nuño núm. 10 del de Gumiel de Mercado, Juan José Miravalles núm. 4 del de Castrillo de la Vega, Antonio Peña Abejon, núm. 1 del de Caleruega, Roman Sanz Bueno núm. 1 del de Zazuar, y Tomás Benito Bartolomé núm. 4 del de Baños de Valdearados.

Así bien y de igual conformidad, se acordó dejar pendiente de observacion y curacion en el Hospital militar de esta plaza á Pablo Gil Hernando, quinto núm. 2 del sorteo de Vadocendes.

Se acordó admitir interinamente las sustituciones intentadas por Natalio Pastor y Cipriano Gonzalez Bárcena para servir las plazas de soldados por Claudio Pastor Sanz y Francisco Llorente, números 2 y 3 respectivamente por los cupos de Zazuar y Castrillo de la Vega.

Se acordó que cubran plaza por sus respectivos cupos, por haber redimido la suerte de soldado en metálico, Gervasio Diez Garcia y Angel Alonso Grada, números 2 y 3 respectivamente del sorteo de Fuenteleespied, Gregorio Garcia Saiz núm. 16 del de Montija, Alejandro Venero Porrás núm. 28 de Medina de Pomar, Teodoro Garcia núm. 10 del de la Junta de Oteo, Anselmo Muriel núm. 5 del de Gumiel de Mercado, Bernabé Gonzalez Pascual núm. 1 del de Villaseusa de Roa, Jacinto de Diego de Diego núm. 4 del de Campillo, Donato Martinez y Modesto Madrid del Rio números 2 y 3 respectivamente del de Baños de Valdearados, y Manuel Fernandez Blas núm. 1 del de Pardiella.

Suspendida la sesion á las cuatro de la tarde, volvió á abrirse á las seis, con asistencia de los mismos Sres., excepto el Sr. Velasco, que excusó la suya, y se dió lectura del acta de la del día anterior, quedando aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos pendientes en la forma que á continuacion se expresa:

Dióse cuenta de una instancia de Valentin Roldan y Guinea, quinto número 7 de Medina de Pomar, pidiendo que se adopten las determinaciones oportunas para que no sea trasladado de esta Capital con los demás quintos que han ingresado en Caja hasta que llegue la certificacion en que se acredite que el quinto número 5 de dicho cupo es religioso profeso en el colegio de Misioneros filipinos de Pastrana, de cuyo documento depende que sea dado de baja el recurrente, y se acordó que se haga presente al Comandante de Caja que dicho quinto Roldan ha ingresado con recurso pendiente.

Dada cuenta de una instancia de Lucas Pereda y Gonzalez, natural de Rosales, término municipal de la Junta de la Cerca y quinto con el número 5 por dicho cupo para el reemplazo de este año, pidiendo que esta Corporacion acuerde de nuevo sobre la excepcion propuesta por el recurrente acerca de la cual se falló en la sesion de ayer, se acuerda que se esté á lo resuelto en ella.

Así bien acuerda la Comision que cubran plaza por sus respectivos cupos Juan Tobalina y Castresana quinto número 5 del sorteo de la Junta de la Cerca, Aquilino Castresana y Castresana número 8 del de la Junta de Oteo, Valentin Badillo Corral número 4 del mismo cupo, Abdon Molinuevo y Castresana número 6 tambien del mismo cupo, y Pedro Ortega Ruiz número 11, que es así bien del mismo cupo, y Diego Oteo Ortega numero 12 asimismo de dicho cupo, por haber acreditado los seis mozos mencionados, en virtud de las certificaciones oportunas, que se hallan sirviendo como voluntarios en el regimiento infantería de Zaragoza.

Tambien acuerda la Comision que cubran plaza por sus respectivos cupos Manuel Ortiz Señen quinto número 10 del sorteo del Valle de Mena, por haber acreditado que sirve como voluntario en el mismo cuerpo, Elias Estebanez Mateo y Tomás Cormenzana Velez números 1 y 7 respectivamente del sorteo de la Merindad de Cuestaurria, por haber acreditado que sirven en igual concepto en el regimiento infantería de Castilla, así como Juan Vadillo Martinez número 1 del sorteo de la Junta de Villalba de Losa, y Lucas Gómez Marañon número 5 del de Espinosa de los Monteros, por haber acreditado ambos que sirven en el mismo concepto en el referido Regimiento infantería de Zaragoza.

Gumiel de Mercado.—Modesto Contreras Pineda núm. 4 alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado por no haber hecho justificacion alguna á pesar de habersele concedido término para verificarlo, sin que conste ni en el acta de declaracion de soldados ni en el estado remitido por la corporacion municipal que hubiese reclamado nadie contra dicho fallo. Se presenta y se lee en este acto una informacion de testigos practicada ante el Alcalde de aquel término municipal á instancia del padre del quinto con posterioridad al expresado acuerdo del Ayuntamiento con el objeto de justificar los extremos de la excepcion propuesta, y la tasacion de bienes hecha por dos peritos, que el citado padre del quinto declara en este acto que fueron nombrados por él, su partida de bautismo, en la que consta que nació en el año de 1809, y el certificado del amillaramiento, del que aparece que paga 49 pesetas y 40 céntimos de contribucion territorial. Se lee tambien la contrainformacion instruida á instancia de los interesados Martin Mayordomo, Francisco y Vicente Arroyo; y la Comision, considerando que el hecho de haberse instruido por el reclamante expediente justificativo de su excepcion con posterioridad al fallo del Ayuntamiento demuestra la intencion de apelar á que se refiere el art. 100 de la ley de reemplazos, da por interpuesta la apelacion por mayoría de tres votos, contra uno del Sr. Rincon, que opinó en el sentido de que no debia considerarse

entablado dicho recurso, en virtud de o dispuesto por la Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 26 de Noviembre último, referente al recurso interpuesto por Santiago Guinea, quinto por el cupo de Villalva de Losa en el reemplazo de 1871, contra el acuerdo de esta Comision, que le declaró soldado. Y entrando la Comision en el fondo de la reclamacion interpuesta por el expresado Modesto Contreras Pineda, quinto núm. 4 de Gumiel de Mercado, acordó así bien por mayoría de tres votos contra uno declararle soldado, por no haberse justificado la pobreza de su padre, opinando el Sr. Rincon que debia ampliarse el expediente justificativo de la excepcion propuesta.

La Aguilera.—Epifanio Tudela Marqués, núm. 4: el padre del quinto expuso que tenia otro hijo en el servicio: el Ayuntamiento le declaró soldado, sin que conste que nadie hubiese reclamado de dicho fallo, por lo cual la Comision le declara ejecutivo.

Castrillo de la Vega.—Juan Camarero García, núm. 2, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento en vista del expediente instruido á instancia de Sinforosa García, madre del quinto, le declaró exento, reclamando contra esta decision los interesados Jorge Ballestero y Vicente Casas.

Se leyó dicha informacion, en la que los testigos se contradicen acerca de si puede la madre subsistir con su hija menor sin el auxilio del quinto, así como las tasaciones de sus bienes hechas por los peritos nombrados por ambas partes, y la practicada por el tercero en discordia. Diose tambien lectura de la contrainformacion instruida á instancia del interesado Simon Iglesias para acreditar que Sinforosa García no es pobre y tiene además del quinto otro hijo mayor de 17 años casado solo canónicamente, así como al certificado del amillaramiento y á la certificacion expedida por el Juzgado municipal de Fuentemolinos, en que consta que Pedro Camarero y García hermano del quinto se casó civilmente el día 1.º de Febrero último.

El apelante Vicente Casas, padre de Ignacio núm. 11 del sorteo, confiesa que los hermanos casados del quinto no pueden mantener á su madre, y asegura que esta paga 44 pesetas de contribucion, cuya afirmacion fue contradicha por el quinto, que presentó en el acto recibos talonarios que acreditan la certeza del dato que aparece del certificado del amillaramiento: la Comision, en vista de todo, acuerda declarar soldado al quinto Juan Camarero García, revocando el fallo de la corporacion municipal, por no haberse acreditado la pobreza de su madre.

Acuerda asimismo la Comision que cubra plaza por el cupo de Castrillo de la Vega Mariano Ortega Carrasco, número 5 del sorteo de dicha villa, por haber acreditado que está sirviendo como voluntario en el Regimiento Infantería de Castilla.

Gumiel de Izan.—Celestino Gonzalez Briones, núm. 1, alegó ser hijo de padre sexagenario que no tenia otro hijo mayor de 17 años: el Ayuntamiento, á pesar de haberse acreditado la edad sexagenaria del padre del quinto, le declaró soldado sin perjuicio de que justificase los demás extremos de la excepcion propuesta; y deliberando nuevamente el día 1.º del mes actual, le declaró exento, reclamando contra esta decision los números posteriores del sorteo. Se lee la partida de bautismo de su padre, en que consta que nació el año 1810, y la de otro hijo llamado Bruno, que nació en el año de 1857, así como la informacion citada, la certificacion del amillaramiento y la tasacion de sus bienes, en que consta que el total de utilidades líquidas que producen es de 100 pesetas.

La Comision, en vista de todo, acuerda declarar exento al quinto Celestino Gonzalez, como comprendido en el artículo 76 núm. 1.º de la ley de reemplazos, confirmando el fallo apelado de la corporacion municipal.

Fernando Miravalles García, número 8, alegó ser hijo único de viuda pobre y estar manteniendo á esta y á una hermana menor: el Ayuntamiento le declaró soldado bajo el fundamento de que tenia otro hermano sirviendo en el Ejército, apelando de esta resolucion el interesado: este declara ante la Comision que un hermano suyo mayor de 17 años está sirviendo como voluntario en el Ejército; y la Comision acuerda en su virtud declarar pendiente de justificacion del concepto en que dicho su hermano sirve en el Ejército y de todo lo demás que convenga acreditar á los interesados.

Asimismo acuerda la Comision que cubran plaza por el cupo de Gumiel de Izan Gregorio Teresa Gonzalez núm. 4, Miguel Monzon de la Fuente núm. 5, Hilarion Gonzalez García núm. 7, Benito Terradillos Alcalde núm. 9, y Pedro Ontoria San Martin núm. 11, todos del sorteo de dicha villa, por haberse acreditado que sirven como voluntarios en el Regimiento Infantería de Castilla.

Santa Cruz de la Salceda.—Luis Martin y Martin, núm. 4, alegó ser hijo de viuda pobre y que no tenia otro hermano mayor de 17 años: el Ayuntamiento en vista del expediente justificativo instruido, acordó en sesion de 1.º del mes actual declararle soldado, por no haberse acreditado la pobreza de la madre y porque otro hijo menor de esta puede ayudarla, sin que conste en el acta de declaracion ni en el estado remitido por la corporacion municipal que hubiese apelado contra dicho fallo. La madre del quinto, Abdonia Martin, hace presente en este acto que aunque reclamó ante el Ayuntamiento contra su fallo, no se hizo constar la reclamacion. La Comision acuerda en su virtud que el Alcalde y el Ayuntamiento informen acerca de si la interesada reclamó contra el fallo de dicha corporacion, y que aquella por su parte practique si viere convenirle las justificaciones que crea

oportunas para acreditar dicho extremo, presentándose el comisionado é interesados el día 4 de Enero próximo.

Casimiro Guigarro del Cura número 7, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento, en vista del expediente justificativo instruido á instancia del quinto, le declaró soldado en sesion del día 1.º del mes actual, sin que conste ni en el acta de dicha declaracion ni en el estado de dicha corporacion municipal que se haya apelado de dicho fallo. El quinto Casimiro, manifiesta en este acto ante la Comision que no ha interpuesto la apelacion expresada, corroborando esta asercion el comisionado, y en su virtud la Comision acuerda declarar ejecutivo el acuerdo del Ayuntamiento.

Baños de Valdearados.—Jacinto Andrés, número 1, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision los interesados. Se lee en este acto una informacion instruida á instancia de Francisco Andrés, padre del quinto, para justificar la excepcion propuesta, y la Comision acuerda declarar exento al citado Jacinto Andrés, como comprendido en el art. 76, núm. 1.º de la ley de reemplazos.

Ubaldo Sanz Simon, núm. 5, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento, considerando que el hermano del quinto, reenganchado en el Ejército, no presta á la madre auxilio alguno, acordó declarar exento al citado Ubaldo Sanz, reclamando contra esta decision los interesados. La madre del quinto asegura en este acto que de su otro hijo, á quien no ha visto desde que tenia la edad de 12 años, no ha recibido desde aquella fecha auxilio alguno. Se lee una certificacion expedida por el Jefe del Regimiento infanteria del Infante con fecha 30 de Noviembre último, en que se acredita que Aureliano Sanz Simon está sirviendo en dicho cuerpo como enganchado del reemplazo de 1864. La Comision en su virtud acuerda declarar pendiente al citado Ubaldo Sanz de expediente en lo relativo á justificar el concepto y el tiempo en que el expresado Aureliano Sanz sirve en el Ejército, y todo lo demás que quieran acreditar los interesados; y que entre tanto ingrese en Caja el quinto Ubaldo Sanz Simon, en conformidad á lo dispuesto por el art. 129 de la ley de reemplazos.

Peñalva de Castro.—Manuel Rica Briongos, núm. 1.º, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision el interesado Felipe Cibrián. Se lee una informacion instruida á instancia de Francisco Rica, padre del quinto, así como las tasaciones practicadas por peritos que nombraron las partes interesadas y por un tercero en discordia. Se da asimismo lectura de una exposicion que presenta en este dia el padre del quinto haciendo presente la necesidad de que se tenga en cuenta las bajas de su capital que no

constan en las tasaciones practicadas, y pidiendo que se declare exento á su hijo.

La Comision acuerda que se amplie el expediente para justificar con la debida distincion el valor en venta y en renta de los bienes propios de Francisco Rica, de los de sus hijos y de los del nieto, así como los productos que reciba de los que lleve en renta, presentar la certificacion del amillaramiento en que conste la contribucion que paga el expresado Francisco Rica en todas las localidades en que tenga bienes, acreditando en legal forma las cargas que pesen sobre ellos y las deudas que tengan, y que dicho expediente se instruya previa citacion de los interesados del sorteo de Valdearados sustituto de décimas de Peñalva de Castro.

Felipe Cebrian, núm. 2, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, sin que conste que se hubiese apelado de esta decision, ni en el acta de declaracion de soldados ni en el estado remitido por la corporacion municipal; la Comision acuerda declarar ejecutivo el fallo del Ayuntamiento por no haberse apelado de él.

Fuentelcesped.—Francisco Gonzalez Soria, núm. 4, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre, hallándose además otro hermano en el Ejército sirviendo por su suerte como quinto de 1870: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra dicha decision el interesado Francisco Bayo Pascual. Se lee en este acto la fe de casamiento de Ruperto Gonzalez, hermano del quinto, en que consta que contrajo matrimonio en el año de 1869, la certificacion de que dicho Ruperto no paga nada de contribucion territorial en el pueblo de Calanda, donde reside, y una informacion practicada á instancia del padre del quinto para justificar su pobreza, la de los hijos casados y la existencia en el Ejército de otro hijo sirviendo por su suerte como quinto de 1870: la Comision acuerda que ingrese en caja el quinto Francisco Gonzalez Soria pendiente de lo que resulte de la certificacion de existencia de su hermano en el Ejército.

Se acuerda que cubra plaza Antonio Valderrama quinto núm. 1.º de Fuentelcesped por haber acreditado que sirve como voluntario en el 2.º Regimiento de Ingenieros.

Habiendo quedado sin cubrir el cupo de Fuentenebro por las exenciones que ha declarado el Ayuntamiento, la Comision acuerda que se proceda á la revision de su expediente.

Con lo que se dió por terminada la sesion siendo la una de la mañana.

Burgos Diciembre 19 de 1872.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.